

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registrado como artículo de 2a. clase en la Administración Local de Correos, el 21 de septiembre de 1921.

AÑO I.—PERIODO ORDINARIO

XXXII LEGISLATURA

TOMO I.—NUMERO 27

SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

EFECTUADA EL DIA 21
DE OCTUBRE DE 1926

SUMARIO

- 1.—Abierta la sesión, es leída y aprobada el acta de la anterior.
- 2.—Cartera. Se concede licencia a los CC. diputados Guillermo C. Aguilera y Fernando Arenas.
- 3.—Sin debate se aprueba, en lo particular, el proyecto de ley que reforma los artículos 82 y 83 de la Constitución General de la República; pasa al Senado. Es discutida y rechazada una adición al artículo 82, presentada por varios ciudadanos diputados. Se nombra una comisión que lleve a la Cámara colegisladora el proyecto de ley aprobado.
- 4.—A moción del C. Lombardo Toledano, es nombrada una comisión que se traslade a Puebla a hacer investigaciones sobre los atropellos que el mismo representante denuncia. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. NICOLAS PEREZ

1

(Asistencia de 175 ciudadanos diputados).

—El C. presidente, a las 17.35: Se abre la sesión.

—El C. secretario Torregrosa, leyendo:

Diputados del Congreso de la Unión, el día veinte de octubre de mil novecientos veintiséis.

“Presidencia del C. Nicolás Pérez.

“En la ciudad de México, a las diez y siete horas y treinta minutos del miércoles veinte de octubre de mil novecientos veintiséis, se abrió la sesión con asistencia de doscientos un ciudadanos diputados.

“Aprobada el acta de la sesión celebrada el día anterior, se dió cuenta con los siguientes documentos:

“Telegrama de Monterrey, N. L., en que el C. Felizardo C. Villarreal pide se le prorrogue por quince días la licencia de que ha venido disfrutando.

“Se dispensaron los trámites y sin debate la Asamblea acordó de conformidad:

“Circular del Congreso de Chiapas, en que comunica que, con fecha 30 de septiembre, abrió un período extraordinario de sesiones.—De enterado.

“Circular del mismo Congreso, en que avisa que clausuró el referido período extraordinario, con fecha 1o. de octubre.—Igual trámite.

“Circular de la Legislatura de Yucatán, en que participa que el 30 de septiembre clausuró el segundo período ordinario de sesiones de su primer año de ejercicio, dejando instalada su Diputación Permanente.—De enterado.

“Curso de la Procuraduría de la Comisión Nacional Agraria de los Estados de Puebla y Tlaxcala, al que acompaña documentos en los que consta que los pueblos labriegos de esos Estados se oponen a las reformas constitucionales solicitadas por el Clero.—De enterado con satisfacción, y a su expediente.

“Proyecto del C. diputado Liborio Espinosa y Elenes, relativo a que se reformen el artículo 5o., fracción (b), incisos I, II, III y IV del párrafo final de la misma fracción de la Ley de Impuestos a la Minería, promulgada el 28 de julio de este año, y el artículo 7o. de la propia ley.—Primera lectura.

“El autor del proyecto lo fundó; interpelló a los CC. Enciso y Alburquerque, quienes respondieron, y pidió la dispensa de la segunda lectura, que la Asamblea acordó, pasando el proyecto a las comisiones unidas 2a. de Minas y 2a. de Hacienda, y mandándose imprimir.

“Telegrama de Linares, N. L., en que los CC. Isaac Medina y Anarbol González dicen que por su conducto protestan mil quinientos obreros y campesinos por el atentado contra la Legislatura de aquella Entidad.—A sus antecedentes.

“Iniciativa de los CC. José N. de la Garza y José Roberto Limón, referente a que se reforme el artículo 83 de la Constitución en el sentido de que se prorrogue por seis años el período presidencial.—A la 1a. Comisión de Peticiones.

“Curso del C. Benjamín Barrios, en que comunica que el Gobierno de Inglaterra le confirió un grado más alto en la Orden del Imperio Británico, designándolo Caballero Comendador, honores que ha recibido, previo el permiso del Congreso de la Unión.—De enterado.

“Solicitud de pensión de la señora Leonarda Cortinas.—A la 2a. Comisión de Peticiones.

“Escrito en que varios empleados federales piden se derogue la Ley General de Pensiones Civiles.—A sus antecedentes.

“Memorial de la Asociación Mexicana de Cirujanos Dentistas, relacionado con la reglamentación

del artículo 40. constitucional.—Recibo, a su expediente.

“Solicitud de pensión de la señorita Orieta Vázquez Mellado.—A la 1a. Comisión de Peticiones.

“Solicitud de pensión de la señora Elena Blanco viuda de Revuelas.—A la 1a. Comisión de Peticiones.

“Solicitud de pensión de la señora Magdalena Martínez viuda de Ortiz.—A la 2a. Comisión de Peticiones.

“Eserito del Centro Anticlerical Nayarita, por medio del cual felicita a esta H. Cámara por haber desechado las reformas constitucionales presentadas por el Episcopado Mexicano.—Recibo, y a su expediente.

“Sin debate se aprobó un dictamen de la 2a. Comisión de Hacienda, que propone se archive la iniciativa que envió el Ejecutivo de la Unión con fecha 23 de junio de 1923, en virtud de que el propio Ejecutivo legisló ya sobre la reforma a la fracción XXIII de la Ley de la Renta Federal del Timbre.

“Por las razones que expuso el C. Arturo Campillo Seyde, se desechó un dictamen de la 1a. Comisión de Peticiones, que propone pase a la de Hacienda que corresponda la solicitud de pensión de la señora Consuelo Bracho, viuda del C. Ramón Gámez Treviño, diputado que fué al Congreso Constituyente de Querétaro.

“Sin discusión fueron aprobados veinticinco dictámenes de las comisiones de Peticiones que, respectivamente, resuelven:

“Que se diga a la señora Juana Pérez viuda de Carrera, que no se dará curso a su solicitud de pensión hasta que envíe los documentos que la justifiquen;

“que se diga a las señoras Cesárea y Ursula Rincón, que se atengan al acuerdo que esta H. Cámara dió a su solicitud de pensión, con fecha 28 de octubre de 1924;

“que se diga al C. Manuel Ruiz Velasco que no es de la competencia de esta Cámara el asunto a que se contrae su solicitud, y que se dirija a quien corresponda;

“que pase a la Comisión de Guerra que proceda, la solicitud de pensión de la señora María J. Ríos viuda de Olvera;

“que se comunique al C. Adolfo de la Garza que no se dará curso a su solicitud de pensión hasta que envíe los documentos que la justifiquen;

“que pase a la Comisión de Guerra en turno la solicitud de pensión de la señorita Elisa de la Cruz;

“que se turne a la Comisión de Presupuestos y el Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila, relativo a que se adquiera la casa que se adquiriera en el distrito de San Francisco I. Madero;

“que se turne a la Comisión de Relaciones Exteriores que correspondan a la solicitud de permiso del C. Manuel Pérez Palacios para desempeñar el cargo de agente consular en Guatemala en Tenosique,

“que se turne a la Comisión de Marina la solicitud de pensión de la señora María Natalia Robles, viuda de Oliver G.;

“que se turne a la Comisión de Guerra que corresponda la solicitud de pensión vitalicia presentada por la señora Natalia López viuda de Escalante;

“que se diga a la señora Juana Pérez viuda de Carrera, que no se dará curso a su solicitud de pensión hasta que envíe los documentos que la justifiquen;

“que pase a la Comisión de Hacienda en turno la solicitud de pensión de las señoras Valentina y Concepción Gómez Farías;

“que se diga a la señorita María Soledad García, que se atenga al acuerdo que la Cámara de Diputados dió a su solicitud de pensión con fecha 24 de octubre del año próximo pasado;

“que pase a la Comisión de Guerra en turno la solicitud de pensión de la señora Francisca H., viuda del mayor Blas Cortinas;

“que se archive, por impropio, la solicitud del C. José D. Morales, sobre derogación del decreto relativo a su primera jubilación y que se reúnan, en una sola, las demás jubilaciones que se le han otorgado;

“que pase a la Comisión de Hacienda que corresponda, la solicitud de pensión del C. Manuel Urbina;

“que se turne a la Comisión de Hacienda que proceda, la solicitud de varios vecinos del puerto de Vera Cruz para que se aumente la pensión a los hijos del obrero patriota Andrés Montes;

“que se archive, por impropio, el proyecto de Ley de Pensiones de Retiro para los telegrafistas, enviado por el C. A. Izquierdo;

“que pase a la Comisión de Puntos Constitucionales en turno la solicitud de permiso constitucional que hace el C. Joaquín F. de Pardo Duffo para usar una condecoración del Gobierno español;

“que pase a la Comisión de Hacienda que corresponda la solicitud de pensión del C. Susano Flores;

“que se participe al C. Julián Badillo que se dará curso a su solicitud de pensión cuando envíe los documentos que la justifiquen;

“que se comunique lo propio a la señora Cayetana Vega viuda de Arredondo;

“que pase a la Comisión de Gobernación en turno la solicitud de varios vecinos de Toluca, referente a que se derogue el decreto que suprimió la fiesta nacional del 2 de abril;

“que se turne a la Comisión de Guerra que corresponda la solicitud de pensión del C. Porfirio Garza;

“que se diga a la señora Hilaria Vázquez viuda de Méndez que no se dará curso a su solicitud de pensión en tanto no envíe los documentos que la justifiquen, y

“que pase a la Comisión de Guerra en turno la solicitud de pensión del C. Antonio Garza;

“Se dió cuenta con el dictamen de las Comisiones Unidas 1a. y 2a. de Puntos Constitucionales acerca del proyecto de reformas a los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República, presentado en la sesión anterior por numerosos ciudadanos diputados.

“La Secretaría declaró que estaba a discusión en lo general y a ese trámite se opuso el C. Cano. La Asamblea acordó, después de una moción del C. Gonzalo N. Santos, la dispensa de todos los trámites.

“La Secretaría dió a conocer la lista de los oradores inscritos en contra y en pro.

“El C. Altamirano hizo una aclaración acerca de lo expuesto por el C. Cano.

“En contra del dictamen usaron de la palabra

los CC. Mier y Terán y Ramón Ramos y en pro lo hizo el C. Torregrosa.

“Presidencia del C. Adalberto Encinas.

“El C. Nicolás Pérez pasó a la tribuna para hablar en pro y de él contestaron interpelaciones los CC. Ramón Ramos y Bordes Mangel.

“Presidencia del C. Nicolás Pérez.

“El C. Lombardo Toledano, inscrito en contra, apoyó el dictamen, pero se opuso a la supresión de la fracción VII del artículo 82.

“Pronunciaron discursos en pro los CC. Alfredo Romo, Rafael Alvarez y Alvarez y Díaz Soto y Gama y en contra los CC. Bordes Mangel e Islas Bravo; el C. Díaz Soto y Gama fué interrumpido por una aclaración del C. Campillo Seyde e interpelló al C. Islas Bravo.

“El C. Candelario Garza, inscrito en contra, renunció al uso de la palabra.

“El C. Gonzalo N. Santos habló en pro y de él contestó una pregunta el C. Bordes Mangel.

“En votación económica se resolvió que el dictamen estaba suficientemente discutido.

“El C. Silvano Sotelo hizo una aclaración.

“El C. Campillo Seyde pidió se hicieran constar en el DIARIO DE LOS DEBATES los nombres de los diputados que votaran en uno y otro sentido.

“Recogida la votación nominal correspondiente se declaró con lugar a votar en lo general el proyecto de reformas que consulta el dictamen, por ciento noventa y nueve votos de la afirmativa, contra siete de la negativa, de los CC. Araiza, Bordes Mangel, Cano, Garza Candelario, Islas Bravo, Mier y Terán y Ramos Ramón.

“A las veintitrés horas y cuarenta minutos se levantó la sesión”.

Está a discusión el acta. No habiendo quien la impugne, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán indicarlo. Aprobada el acta.

2

—El mismo C. secretario, leyendo:

“H. Cámara de Diputados.—Presente.

“Guillermo C. Aguilera, diputado en funciones a esta XXXII H. Legislatura, con todo respeto expongo:

“Que necesitando ausentarme de esta capital para trasladarme al distrito que represento, con el objeto de atender asuntos urgentes, vengo atentamente a solicitar de vuestras señorías una licencia por quince días, con goce de dietas, para dejar de concurrir a las sesiones de esta H. Cámara.

“Protesto lo necesario.

“México, D. F., 21 de octubre de 1926.—Diputado, Guillermo C. Aguilera”.

Se consulta a la Asamblea si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa se servirán indicarlo. Dispensados. Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Aprobado.

“secretarios de la H. Cámara de Diputados.”

“Fernando Arenas, diputado propietario por el distrito electoral del Estado de Durango, por su digno conducto, suplico a esta H. Asamblea se le conceda una licencia de veinte días y a partir del día 26 de los corrientes, con goce de dietas, para separarme de mi cargo, por tener asuntos que reclaman mi presencia en el distrito que represento.

“México, D. F., a 21 de octubre de 1926.—F. Arenas”.

En votación económica se consulta si se dispensan los trámites. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Dispensados. Está a discusión. Sin ella, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán manifestarlo. Concedida.

Telegrama procedente de: “San Luis Potosí, S. L. P., 20 de octubre de 1926.

“Presidente Cámara Diputados.—México, D. F. “XXIX Legislatura Estado felicita respaldando actos esa Cámara reformas artículo 83 constitucional.—Atentamente.—Diputados secretarios, M. Noyol.—J. O. Narváez.”—Recibo, y a su expediente.

Telegrama procedente de: “Villahermosa, Tabasco, 21 de octubre de 1926.

“Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. “XXIX Legislatura este Estado, por nuestro conducto felicita calurosamente esa H. Representación Nacional por estar tratando asunto reforma artículo 83 constitucional, y espera, firmemente convencida, que será resuelto inmediatamente en sentido egregio general Obregón pueda ocupar primera magistratura nación en próximo período.—Afectuosamente.—Diputados secretarios: Juan Galguera.—T. Taracena H.”—Recibo, y a su expediente.

Telegrama procedente de: “Villahermosa, Tabasco, 20 de octubre de 1926.

“Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. “Esta H. Legislatura propone ante esa Representación Nacional al C. licenciado José Ortiz Rodríguez como candidato a magistrado Suprema Corte Justicia, en substitución extinto licenciado Ernesto Garza Pérez.—Afectuosamente.—Diputados secretarios: Juan Galguera.—T. Taracena H.”—Recibo, y resérvese para el Congreso General.

Telegrama procedente de: “México, D. F., 20 de octubre de 1926.

“Ciudadanos secretarios de la H. Cámara de Diputados.—Palacio del Factor.

“Efusivamente, permítome enviar a esa H. Cámara mis entusiastas felicitaciones por la reforma

a los artículos 82 y 83 de nuestra Constitución Política. Como revolucionario sincero y avasado, felicito a esa H. Cámara por haber tenido el valor de romper con el prejuicio mañoso que la reacción nos ponía para estorbar la reelección sensata y prudente; soy viejo revolucionario, bien conocido en todos los centros políticos y siempre he actuado con decisión y buena fe. Como revolucionario y como obregonista definido y clásico, envío a ustedes mis parabienes.—Atentamente.—Director de la Escuela Nacional de Ciegos, **Juan B. Cervantes**.—Recibo, y a su expediente.

Telegrama procedente de: "El Oro, Méx., 21 de octubre de 1926.

"H. Cámara de Diputados.

"El comercio y vecindario de este mineral piden a esa honorable Cámara se sirva tomar en consideración el proyecto presentado por el C. diputado Espinosa y Elenes, al cual nos adherimos, con objeto de proteger los intereses comunes de esta región, esencialmente minera.—Respetuosamente.—La comisión: **V. Vallejo, A. Rueda, A. Melo, R. Castorena, C. M. Villasana**."—Recibo, y a su expediente.

Telegrama procedente de: "Pachuca, Hidalgo, 21 de octubre de 1926.

"Cámara de Diputados.

"Esta compañía hace suya la proposición presentada ayer ante esa Representación Nacional por diputado Espinosa y Elenes, relativa a la ayuda solicitada para la industria minera en lo tocante a impuestos sobre producción de plata.—**Compañía de Real del Monte y Pachuca**."—Recibo, y a su expediente.

3

—**El C. secretario Cerisola**: Se pone a discusión en lo particular el proyecto de reformas a los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"Artículo 82. Para ser presidente se requiere: "I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento;

"II. Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección;

"III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección;

"IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;

"V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, un año antes del día de la elección;

"VI. No ser secretario o subsecretario de Estado, ni gobernador de algún Estado, Territorio o del Distrito Federal, a menos que se separen de su puesto un año antes del día de la elección, y

"VII. No estar comprendido en alguna de las

causas de incapacidad establecidas en el párrafo II del artículo 83."

Está a discusión. Los oradores que deseen hacer uso de la palabra en contra o en pro, sírvanse pasar a inscribirse. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación.

—**El C. Hidalgo Ernesto**: Quería solicitar del señor presidente se sirviera inscribirme en la lista del contra de este artículo.

—**El C. secretario Cerisola**: La Secretaría aclara al compañero Hidalgo que hay una adición a este artículo que se va a someter a la consideración de la Asamblea, después de reservados para su votación.

—**E. C. Hidalgo Ernesto**: Me reservo para hablar en su oportunidad.

—**El C. secretario Cerisola**, leyendo:

"Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo el primero de diciembre del año en que se celebre la elección, cuando se trate de elecciones ordinarias. Durará cuatro años en ejercicio, aunque durante ese período obtuviere licencias para separarse de su cargo.

"No podrá ser reelecto como propietario ni designado como sustituto, interino o provisional para el período siguiente. Pasado éste, podrá desempeñar nuevamente el cargo de presidente sólo por un período más. Terminado el segundo período de ejercicio quedará definitivamente incapacitado para ser electo y desempeñar el cargo de presidente en cualquier tiempo.

"El ciudadano que substituyere al presidente constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo presidente para el período inmediato.

"Tampoco podrá ser electo para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado presidente interino en las faltas temporales del presidente constitucional."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, se procede a recoger la votación nominal de los dos artículos.

Por la afirmativa.

—**El C. secretario Torregrosa**: Por la negativa. (Votación).

—**El C. secretario Cerisola**: Votaron por la afirmativa ciento sesenta y nueve ciudadanos diputados.

—**El C. secretario Torregrosa**: Votaron por la negativa cuatro ciudadanos diputados. (Aplausos).

—**El C. secretario Cerisola**, leyendo:

"Honorable Asamblea:

"Consecuentes con los razonamientos que se han expresado ante esta H. Cámara en la sesión que se está celebrando, en relación con las reformas propuestas al artículo 82 de la Constitución, y con apoyo en el artículo 122 del Reglamento Interior de esta Cámara, nos permitimos someter a la consideración de la H. Asamblea la siguiente adición:

"Artículo 82.....

"Fracción VII. No haber figurado, directa o indirectamente, en alguna asonada, motín o cuartelazo.

"Teniendo en consideración la oportunidad in-

discutible de esta adición, y habiendo sido ampliamente fundada por el diputado Lombardo Toledano, pedimos dispensa de todo trámite.

"Salón de Sesiones, a 20 de octubre de 1926.—Diputados: **V. Lombardo Toledano**.—**Eulalio Martínez**.—**E. F. Hurtado**.—**M. Balderas**.—**José M. Tapia**.—**R. Villanueva**.—**J. de la Peña**.—**F. E. Escamilla**.—**R. Ramos**.—**M. Aguayo**.—**F. Ramírez Escamilla**.—**A. Méndez**.—**Lauro Alburquerque**.—**J. M. Delgado**.—**Carlos Aragón**."

Se consulta a la Asamblea si se toma en consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Se toma en consideración.

—**El C. Hurtado Elías F.**: Pido la palabra para fundarla.

—**El C. presidente**: Tiene la palabra el ciudadano diputado Hurtado.

—**El C. Hurtado Elías F.**: Unicamente para cumplir con lo que prescribe el Reglamento, me voy a permitir hacer quizá una repetición de lo ya expuesto ampliamente en esta tribuna por el compañero Lombardo Toledano, quien al hablar en la sesión de ayer en apoyo del dictamen presentado por las comisiones de Puntos Constitucionales, francamente, terminantemente expresó la opinión del Partido Laborista en el sentido de que no sólo se considera inútil, sino inconveniente, la supresión de la fracción VII —que hoy pasará a ser VIII— de la Constitución. El compañero Lombardo Toledano ya expresó que una supresión como la que se pretende, sería tanto como considerar los motines, las asonadas y los cuartelazos como fácilmente confundibles con lo que es un movimiento netamente revolucionario, y si quitásemos del artículo 82 esta fracción, no haríamos sino exaltar, dignificar esos movimientos perfectamente señalados por la opinión pública como cuartelazos militares y asonadas, o los motines como movimientos populares francamente revolucionarios. Todos los presidentes de la República que ha habido después del movimiento revolucionario, Carranza, Obregón y Calles, han tomado participación en luchas revolucionarias, acaudillándolas y, sin embargo de esto, sólo a un iluso, al eterno candidato ya fallecido, Zúñiga y Miranda, se le ocurrió presentar ante esta Cámara una objeción creyendo que debía declarársele a él presidente de la República, porque el presidente Obregón, electo, estaba inhabilitado por haber tomado parte en un movimiento que él consideró de cuartelazo. ¿Qué haríamos entonces nosotros, ahora, al borrar de la Constitución esa taxativa que tiende, en nuestro concepto, precisamente a impedir que se sancionen movimientos no revolucionarios, pero de franca rebeldía, de rebelión punible? ¿Qué haríamos si quitásemos hoy del artículo 82 esto? Considerar que el presidente Calles y el presidente Obregón pueden ser tildados en su elección y que hoy era necesario quitarlos precisamente para facilitar la elección del general Obregón, que aun persistiendo, como decíamos, esta fracción en el artículo 82, tienen perfecto derecho los que hayan acaudillado revoluciones y no movimientos sediciosos de rebelión, tienen perfecto derecho a cristalizar en un Gobierno que presidan, sus aspiraciones revolucionarias. El Partido Laborista fundó ayer su voto en pro de las reformas a los artículos 82 y 83, sólo

hizo objeción por la supresión de esta fracción que hoy se propone a la soberanía de esta Asamblea como indispensable para quitar las ambiciones a los falsos revolucionarios que sólo encabecean motines y cuartelazos y asonadas perfectamente determinados en la fracción. Creemos nosotros que si efectivamente en la Asamblea flota un espíritu francamente revolucionario, no hay necesidad de excluir del artículo 82 esta fracción que en nada, absolutamente, impide que los revolucionarios que acaudillan una revolución lleguen a ser presidentes de la República; pero que sí pone la taxativa a los falsos revolucionarios, a cualquiera que enarbolando una bandera, mañana pueda levantarse en armas y considerarse perfectamente capacitado para constituirse en un Gobierno que tendría un origen espurio. Esperamos, pues, que esta Asamblea tomará en consideración nuestra iniciativa, ya que tiene el sano propósito de dignificar a la revolución; porque de otro modo quizás presentaremos un punto de duda sobre la propia elección que ha recaído en los sinceros revolucionarios Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.

—**El C. presidente**: Tiene la palabra en contra el ciudadano Cerisola.

—**El C. Cerisola**: Si todo saliera a medida de nuestros deseos, debería haber terminado este debate ayer, pues estoy seguro de que todos los aliancistas y muchos no aliancistas hubiéramos deseado cerrarlo con el broche de oro que pusiera el diputado Gonzalo N. Santos, presidente de la Alianza, con su brillante peroración, y los formidables discursos de Alfredo Romo y de Antonio Díaz Soto y Gama, que con su elocuencia y con su sinceridad habituales nos explicaron magistralmente la filosofía completa de nuestra grandiosa revolución mexicana. (Aplausos). Desgraciadamente, las cinco horas largas de que dispusimos para este debate no fueron suficientes para tratar todos los puntos contenidos en la iniciativa de reformas presentada. Ahora los compañeros del Partido Laborista nos presentan una adición, pues tratan de que el artículo 87 quede como estaba, sin la supresión de la cláusula séptima. Como argumento toral, como argumento básico para esta adición, nos han presentado ayer el compañero Lombardo Toledano, y hoy el compañero Elías Hurtado, el siguiente: esta fracción, que prohíbe a todo individuo que haya tomado participación en un motín, asonada o cuartelazo que ocupe la Presidencia de la República debe quedar intacta, porque dicen ellos que no pueden confundirse los jefes o soldados de una verdadera revolución, con los jefes y soldados de una asonada, motín o cuartelazo, porque la connotación de estos tres últimos términos es perfectamente distinta de la connotación que se le debe dar a la palabra "revolución".

Este argumento, que sería de peso, que se convertiría en irrefutable si todos los hombres procedieran, para obrar, guiados por el dictado de la razón, de la verdad y de la justicia, es absolutamente deleznable, porque no es así. Evidentemente que si fuéramos los revolucionarios los que tuviéramos que juzgar si un individuo ha tomado parte en una verdadera revolución tal como nosotros la entendemos, tal como brillantemente nos la han pintado Romo y Soto y Gama, no habría

vacilación posible, no habría duda, no habría confusión; pero desgraciadamente no seremos nosotros, los revolucionarios, los que tengamos que juzgar sobre el asunto, sino las naciones extranjeras con las que tenemos y debemos conservar relaciones. Puede darse muy bien el caso de que alguna o algunas de estas naciones se declarasen enemigas de la revolución e inspiradas en la defensa de sus intereses tacharan de ilegal, tacharan de anticonstitucional la elección presidencial que recayera en algunos de los soldados de la revolución. Por más claras, por más diáfanos que el compañero Lombardo Toledano encuentre las definiciones que el diccionario de la lengua da a estos términos, todos sabemos que no es el diccionario el que fija la exacta amplitud de los términos, la acepción real de ellos, sino la conciencia de los hombres; y si hemos visto aquí al debatirse un punto revolucionario, en el seno de los revolucionarios mismos, los diversos y absolutamente diferentes criterios que se han sustentado; si hemos visto al lado de los espíritus momificados, encerrados dentro de un muro de enorme consistencia que ellos mismos se han formado con el precepto negativo de la "no reelección"; si hemos visto al lado de esos espíritus que apelan al pasado y que defienden con todo ardor y con todo tesón ese precepto, y esto no es por lastimar en lo más mínimo al compañero muy estimable Bordes Mangel, cuya actitud sincera y valiente admiro, y que me explico perfectamente, porque esa actitud es hija de un sentimiento muy noble, porque Bordes Mangel está vinculado a él, con lazos que podríamos llamar paternales, porque si no fué él el autor de ella, sí la vió renacer, y la vió renacer felizmente para el pueblo mexicano, porque fué el principio, fué el pretexto, como dijera muy bien Romo, para la iniciación de nuestra gloriosa revolución. Si al lado de estos cerebros están los espíritus juveniles de un Romo, de un Santos, de un Soto y Gama, por más que en su humildad se tilde de viejo, por más que peine unas cuantas canas, porque Soto y Gama tiene vigor físico tanto como cualquier joven, y vigor intelectual mucho mayor que los jóvenes; y esos espíritus briosos se han enfrentado y han combatido la idea de los antirreeleccionistas radicales, y nos han dicho: la base, el fundamento, la esencia de la revolución no está encerrada en el lema de "sufragio efectivo y no reelección". Los principios revolucionarios son mucho más altos, son mucho más nobles, son mucho más generosos, son mucho más comprensivos, puesto que la revolución trata de incorporar a la civilización a muchos millones de indios que están sumidos, por culpa de regímenes anteriores, en la más espantosa de las miserias, en la más cruel de las miserias, puesto que la revolución trata—y ya lo está consiguiendo—de liberar al trabajador del campo y al trabajador de las ciudades, puesto que la revolución quiere que estos individuos obtengan por su propio esfuerzo el pan suficiente para saciar su hambre y el abrigo para sus hijos, quiere conseguir el abrigo para sus carnes, que han estado tanto tiempo desnudas. La revolución pretende levantar el espíritu mental y moral de todo el pueblo mexicano por medio de la educación, por medio de la escuela,

del ejemplo de sus líderes, de los consejos de esos mismos líderes; la revolución trata, en una palabra, de abolir la explotación del hombre por el hombre. Estos son, nos han dicho con mucha verdad, los compañeros Soto y Gama y Romo, los principios básicos de la revolución, y no como quieren Bordes Mangel y los del contra, el "sufragio efectivo y la no reelección". Si, pues, entre los mismos revolucionarios hay diferentes criterios sobre la importancia relativa que entre sí deben guardar los preceptos revolucionarios, los postulados de la revolución, ¿qué podemos esperar de la interpretación que en el extranjero se le dé a la palabra **revolución**, que no conocen más que a través de las calumnias de nuestros eternos enemigos, que no sienten ni han sentido nunca, que no comprenden, que son enemigos de ella, porque no ven más que la parte más aparatosa, la parte más fea, la parte destructora, porque no han visto más que el humo y la sangre y no se han puesto siquiera a pensar que ese humo de la pólvora gastada y esa sangre derramada ha sido necesario gastarla y derramarla para hacer que brille la justicia, tantos años escurrida, y para hacer que reaparezcan los principios humanitarios, que casi habían desaparecido? ¿Qué puede entender el extranjero de cuál es el significado que nosotros le damos a nuestra revolución querida? Seguramente que el que le dé será completamente distinto al que nosotros le damos. Ya ven, pues, los compañeros laboristas, que sí es necesario destruir la fracción VII del artículo 82. Respecto al segundo argumento, más débil todavía, de que la supresión de esta fracción daría armas a la reacción para apoderarse del gobierno, yo creo que es pueril. Podemos decir a la reacción —y estoy seguro que esto lo sienten los mismos compañeros laboristas, como todos los revolucionarios de esta Cámara—, sin que sea una baladronada, les podemos lanzar el siguiente reto: Allí está el pueblo mexicano. Arrebátale, si puedes, sus conquistas. (Aplausos).

—**El C. presidente:** Tiene la palabra en pro el diputado Balderas.

—**El C. Balderas:** Señores diputados: Voy a concretarme única y exclusivamente a la reforma que intentamos al artículo 82. Francamente el señor compañero Cerisola no nos ha dejado satisfechos, porque no nos ha dado ninguna razón de peso para contradecir lo expuesto ampliamente por el compañero Lombardo Toledano ayer y por el compañero Hurtado en su exposición. El compañero Cerisola se ha concretado única y exclusivamente a tratar los puntos debatidos ayer. Respecto al artículo 82, únicamente se refiere a que si en el extranjero se entenderá lo que es revolución y lo que es rebelión; eso nos debe tener muy sin cuidado. Si la política de nosotros, si la política que estamos siguiendo es esencialmente nacionalista, somos nosotros los que tenemos que entender cuál es el alcance de nuestras propias palabras, y es a nosotros a quienes corresponde delinear cuáles son los hombres que tienen derecho a ocupar el poder. El compañero Hurtado, en una forma bastante amplia, explicó las razones de peso que hay, para no considerar que la aceptación de esa fracción no imposibilita en lo absoluto ni al señor general Calles ni al general Obregón para volver a

ocupar el Poder; pero debemos tomar en consideración esto: si no hay nada que impida que estos dos revolucionarios algún día regresen al Poder, en cambio, suprimida esa fracción dejaremos la puerta abierta a todos aquellos individuos que si han tomado parte en motines y en cuartelazos es decir, al suprimir esa fracción, ya dejamos en condiciones políticas a De la Huerta, a Guadalupe Sánchez y a Enrique Estrada, para que puedan venir a contender en las próximas elecciones, porque si les quitamos ese valladar que tienen en la Constitución, si les quitamos ese impedimento, les dejamos la puerta libre y franca; y cualquier individuo que habiendo usado de las armas que el pueblo puso en sus manos, abuse de ellas, ¿no habrá quedado imposibilitado para ocupar la primera magistratura de la nación por toda su vida? Seguramente que sí. Vamos a suponer algo más todavía: supongamos que queda suprimida esta fracción; que al iniciarse la campaña electoral del general Obregón, un jefe militar, Equis, usando de las fuerzas que tenga en su poder, de las armas que el pueblo le ha confiado para la defensa de sus instituciones, se rebela contra el Poder público y después ese individuo, que por un rasgo de audacia puede triunfar, aunque sea momentáneamente, ¿tiene ya derecho para escalar la primera magistratura de la nación? Entendamos bien esto: que al suprimir esta fracción no le hacemos ningún beneficio a quien tratamos de beneficiar, si es que de eso se trata y, en cambio, la nación se pone en el peligro de que asalten el Poder, de que quede la puerta abierta para los asaltantes, que desgraciadamente hemos tenido muchos.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra en contra el diputado Martínez Macías.

—**El C. Martínez Macías:** Señores diputados: La sola enunciación de las razones que voy a dar para fundar la supresión de la fracción séptima del artículo 82 de la Constitución de la República, os llevará al convencimiento —estoy seguro— de que es absolutamente indispensable en estos momentos tal supresión. Permitidme una pregunta, señores diputados —pregunta que os ruego me contestéis sinceramente, de corazón—: Si después de verificadas unas elecciones para presidente de la República; si después de que el pueblo entero ha ungido a fulano o a Zutano con su voto para que ocupe ese puesto; si después de que el pueblo, ungiéndolo, ha derogado aun cuando sea implícitamente, aun cuando no haya borrado materialmente del libro de la Constitución las palabras que queremos suprimir; vosotros, señores diputados, los abanderados de la revolución, los líderes parciales —digo parciales porque lo sois de vuestros distritos únicamente, ya que pocos son aquí los nacionales—, los parciales del agrarismo y del laborismo, vosotros los vigías, los faros que el pueblo ha puesto para vigilar a la reacción, para darle cuenta de cuando aparezca, vosotros, señores, ¿vais a permitir que ese revolucionario subido a la Presidencia con el consentimiento absoluto de todo el pueblo, con la derogación implícita de la Constitución, vais a permitir, pregunto, que ese revolucionario caiga de la Presidencia única y exclusivamente porque haya tomado parte en un motín, en una asonada, en un cuartelazo, palabras que después explicaré?

¡Seguramente que no! Vosotros no podéis violar la libertad del pueblo, vosotros no podéis violar los principios revolucionarios, vosotros tenéis que sostener que el revolucionario ascendió a la Presidencia de la República sencillamente porque era revolucionario y porque el pueblo lo había elevado a ese puesto. Sentado esto, señores diputados, yo adopto y hago mías las palabras que ayer en esta tribuna virtió el compañero Lombardo Toledano: No hay peor cobardía, señores diputados, que la de engañarse a sí mismo; no hay peor cobardía que la de no tener el valor necesario, el valor suficiente para decirse a sí mismo —ya no digo a la faz de la nación— las razones poderosísimas que en este caso nos asisten. Evidentemente, señores, nadie lo discute. ¿Es lo mismo revolución que motín, cuartelazo, asonada, etcétera, etcétera? La revolución, todos lo sabemos, es la explosión de un dolor, de un malestar sentido unánimemente en un pueblo, en toda una nación. El motín, el cuartelazo, la asonada, son movimientos parciales, locales, nacidos súbitamente sin explicación plausible, sin que tengan por origen este malestar nacional; pero el señor diputado Lombardo Toledano— y ahí está el sofisma, señores— toma la revolución entera, completa, desde que brotó hasta que se acabó, no la divide, no la analiza, no pregunta de qué se compone esa revolución. La revolución no se compone únicamente de batallas campales, la revolución se compone también, y muy principalmente en nuestro México, de esos movimientos parciales, de esos movimientos súbitos que nosotros llamamos motines, o cuartelazos, o asonadas.

—**El C. Altamirano:** Para una interpelación pido la palabra, si lo permite el orador.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Altamirano:** ¿Cree el compañero orador que vamos a considerar nosotros los revolucionarios, como una parte de la revolución, como una parte integrante de la revolución mexicana, el cuartelazo de Victoriano Huerta o el cuartelazo de Félix Díaz? (Voces: ¡No! ¡No! ¡Es otra cosa!) —**El C. Martínez Macías:** No, diputado Altamirano; la afirmación de una cosa no es la afirmación de todas. (Voces: ¡Muy bien!) No digo yo que todos los motines, todos los cuartelazos y todas las asonadas formen parte de una revolución; pero que una revolución aquí en México, principalmente, se compone muchas veces, parcialmente, no la tomo en su totalidad, no la tomo desde que nace hasta que se acaba, la tomo parcialmente, de los actos sucesivos que la componen, y esos actos sucesivos bien pueden ser, señores diputados, un motín, una asonada o un cuartelazo en el sentido estricto de la palabra, no en el sentido que generalmente, y para conveniencia muchas veces, le damos, que consiste en sostener que este motín, que este cuartelazo y esta asonada únicamente encarna el movimiento súbito nacido de una ambición bastarda, del capricho de un jefe, etcétera, etcétera; no sólo eso es motín, asonada o cuartelazo.

—**El C. Altamirano:** ¿Me permite la réplica, compañero? (Voces: ¡No! ¡No!) Es la última.

—**El C. Martínez Macías.** Después. Decía, señores diputados, que componiéndose una revolución, como indudablemente se compone, de esos actos sucesivos, de esos actos aislados que después vienen